

ORDENANZA N° 3.006:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para la contratación según normativa vigente, de una página en la Red Informática Internet que contenga todo el Digesto Municipal ordenado y actualizado.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

p.s.